



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 -2020-MPM/A

Moyobamba, 12 AGO '20

VISTO:

Nota Informativa N° 1245-2020-MPM/GAF/OL de fecha 21 de julio de 2020; Oficio N° 102-2020-MPM-GM de fecha 22 de julio de 2020; Carta N° 015-2020-IVPM-M/GG de fecha 22 de julio de 2020; Nota Informativa N° 1437-2020-MPM/GPPyDI de fecha 22 de julio de 2020; Nota Informativa N° 057-2020-MPM/GAF de fecha 11 de julio de 2020, proveído de fecha 12 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establece las Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Nota Informativa N° 1245-2020-MPM/GAF/OL de fecha 21 de julio de 2020, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la conformación del Comité de Selección, mediante acto resolutivo, para el procedimiento de Contratación del Servicio de consultoría en general para elaborar el inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba

Que, mediante Oficio N° 102-2020-MPM-GM de fecha 22 de julio de 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba solicita al Instituto

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 -2020-MPMA

Vial Provincial Municipal De Moyobamba, el apoyo de dos (02) profesionales, en mérito a lo establecido en el numeral 44.4 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, el cual establece que cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante la Carta N° 015-2020-IVPM-M/GG de fecha 22 de julio de 2020, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Municipal De Moyobamba da respuesta al documento precedente, indicando el apoyo de dos profesionales para conformar el Comité de Selección para la Contratación del Servicio de consultoría en general para elaborar el inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba, según el siguiente detalle:

1. Tec. Adm. Edgardo Linares Sánchez – Administrador de IVPM
2. Ing. Edgar Ivan Vela Tang – Jefe de División de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Herraduras del IVPM

Que, mediante la Nota Informativa N° 1437-2020-MPM/GPPyDI de fecha 22 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite propuesta para la conformación del Comité de Selección para para la Contratación del Servicio de consultoría en general para elaborar el inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba, proponiendo a los siguientes profesionales:

1° Miembro del Comité	Ing. Robert Rachel Pascual Gabriel
2° Miembro del Comité	Ing. Rudy Zein Lopez
1° Miembro Suplente del Comité	Tec. Adm. Edgardo Linares Sánchez
2° Miembro Suplente del Comité	Ing. Edgar Ivan Vela Tang

Que, mediante la Nota Informativa N° 057-2020-MPM/GAF de fecha 23 de julio de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal que realice las acciones y trámites correspondientes para que mediante acto resolutorio se conforme el Comité de Selección para el procedimiento de Contratación del Servicio de consultoría en general para elaborar el inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba.

Que, mediante proveído de fecha 12 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 -2020-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de

Selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del procedimiento de contratación Adjudicación simplificada N° 004-2020-MPM/CS - I Convocatoria para la Contratación del Servicio de consultoría en general para elaborar el inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Moyobamba, cuyo valor estimado es de S/ 95,300.00 (Noventa y Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles); incluido los impuestos de ley; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Sra. Elvia Celia Díaz Aguilar
Miembro 1	Ing. Robert Rachel Pascual Gabriel	Tec. Adm. Edgardo Linares Sanchez
Miembro 2	Ing. Rudy Zein Lopez	Ing. Edgar Ivan Vela Tang

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de

selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución

a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General

la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. CASTELHUAMAN CHINCHAY
ALCALDE